

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 188

Viernes, 26 de Septiembre de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Economía y Hacienda	3
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	4
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 3
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	5
Excma. Diputación Provincial de Ávila	5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	5
Ayuntamiento de Ávila	5
Ayuntamiento de Cabezas de Alambre	11
Ayuntamiento de Cebreros	10
Ayuntamiento de Gotarrendura	10
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	7
Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos	11
Ayuntamiento de Palacios de Goda	5
Ayuntamiento de Piedralaves.....	6
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.....	6
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	12
Comisión Asistencia Jurídica Gratuita	12, 13
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila.....	14, 15
Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Ávila	13

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 4.357/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SANAE EL AYYAT (50012616), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE LUIS VALERO, 20 P04 D, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL (Nº. de Expte. 050020080000113).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 18 de septiembre de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 4.392/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JESÚS GÓMEZ GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. HIGUERAS, 57 1º A, de MADRID (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador Nº AV-1080/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa



de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 4.393/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a Dña ROSA SABRINA BAYA MORSLI, cuyo último domicilio conocido fue en C. TRAVIESA, 22 BAJO, de VILLAMAYOR (SALAMANCA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1020/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 5.113. del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 4.399/08

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 69. b) de del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (B.O.E. núm. 59 de 9 de marzo),



y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios del municipio que se cita son los reflejados a continuación:

MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL MEDIO PADRON 2008 (1)	VALOR CATASTRAL MEDIO NUEVA PONENCIA (2)	COCIENTE (1)/(2)
BULARROS	3.256,63	8.260,26	0,39
GOTARRENDURA	9.749,58	33.112,05	0,29
NAVAQUESERA	4.110,88	12.305,55	0,33
SAN PASCUAL	3.940,96	18.159,53	0,21
VILLANUEVA DE GOMEZ	6.589,44	37.010,76	0,17

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Avila, sita en la Pza. de Adolfo Suárez nº 1 desde el día 27 de septiembre hasta el 8 de octubre, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Ávila, 23 de septiembre de 2008

La Gerente Territorial, *Esmeralda Díaz Lago*

Número 4.094/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

CÁNDIDO MARTÍN ALONSO (70797372Z), con domicilio a efectos de notificación en Calle REBOLLAR, 05380 - Gimialcón (Ávila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Gimialcón (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 130 m de profundidad, 140 mm de diámetro entubado y 270 mm de diámetro, situado en la parcela 237 del polígono 5, paraje de LOS MATORRALES, en el término municipal de Gimialcón (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero. (5.000 cabezas de porcino)

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,66 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 21.000 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.17: Región de los Arenales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Gimialcón (Ávila), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-1900/2008-AV (ALBERCA-INY).

Valladolid, 26 de agosto de 2008.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.



**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 4.400/08

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

RECTIFICACION DE ERRORES

Advertidos errores en el B.O.P. número 184, de fecha 22 de septiembre de 2008, relativo al Edicto "Citación para notificación por comparecencia de la Providencia de Apremio" proceden las siguientes rectificaciones:

Debe decir:

"Citación para notificación por comparecencia de las liquidaciones"

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces o resultando, ausentes o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar las liquidaciones, y no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente.

En Ávila a 24 de septiembre de 2008

La Gerente, *M^a del Rosario Somoza Jiménez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.203/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

Con fecha 28 de julio de 2008, FERNANDO ARIAS RUBIO en nombre y representación de CAJA DE

BURGOS ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de OFICINA BANCARIA, en Pº DE SAN ROQUE, 4 de esta Ciudad, expediente nº 180/2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 5 de septiembre de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.373/08

**AYUNTAMIENTO DE PALACIOS
DE GODA**

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que servirá de base para la Contratación del aprovechamiento de Piñas del Monte de U.P. nº 34 año 2008, se hace público que este Pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia simultáneamente subasta pública de:

LOTE ÚNICO: nº U/2008

Cuantía: 85.000 Kgs.

Tasación unitaria: 0,150 Euros/kgs.

Tasación Base: 12.750,00 Euros

Tasación Índice: 25.500,00 Euros

Modalidad del Aprovechamiento: a riesgo y ventura y posibilidad de recogida con máquinas vibradoras cumpliendo con el pliego de condiciones técnicas complementario.



Época y plazo de ejecución: en Rodales 1 y 2 de 11/11/2008 a 28/02/2009 en el resto de 11/11/2008 a 30/04/2009.

PLAZO DE LICITACIÓN: hasta las dieciocho horas del 8 de octubre de 2008.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En la Secretaría del Ayuntamiento durante horas de oficina.

LUGAR DÍA Y HORA DE LA SUBASTA: En las Oficinas del Ayuntamiento a las dieciocho horas del 8 de octubre de 2008.

SEGUNDA SUBASTA: Caso de quedar alguno de los Lotes desiertos, se abrirá nuevo plazo de presentación de proposiciones, desde la primera subasta hasta el 15 de octubre de 2008 a las dieciocho horas. La segunda subasta se celebrará en las oficinas del Ayuntamiento el día 15 de octubre de 2008 a las dieciocho horas.

FIANZA: Provisional del 2% del valor de tasación; Definitiva del 4% del valor de adjudicación.

En Palacios de Goda, a 22 de septiembre de 2008.

El Alcalde, *Juan Antonio González Agüero*.

Número 881/08

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

Por D. Luis Ballesteros Rodríguez se ha solicitado licencia ambiental para venta de recambios y accesorios de motocicletas en Cl. Parralejo de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 11 de febrero de 2.008.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Broncano Díaz*.

Número 4.279/08

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

Por D. Juan Luis Vinagre Aguilar se ha solicitado licencia ambiental para bar especial en local sito en Trva. Ctra. Casillas de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 4 de junio de 2.008.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Broncano Díaz*.

Número 4.309/08

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

W 123, S.L., ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para SUPERMERCADO DIA % en el local ubicado en C/. Tomillar, N°. 7.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las Oficinas Municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a su publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves, 16 de Septiembre de 2008.

La Alcaldesa en Funciones, *Ana María Gutiérrez Carrasco*.



Número 4.253/08

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS**ANUNCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR CONCURSO**

a).- OBJETO: Enajenación de TRECE PARCELAS de propiedad Municipal en las "UA1 Ampliación Matizales y UA2 Ampliación Colonia Norte" de esta localidad, que quedaron desiertas en primera enajenación.

b).- TIPO DE LICITACIÓN: El señalado para cada una de las parcelas y que se relacionan en el Anexo al Anuncio

c).- OFICINA donde está de manifiesto el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría Municipal.

d).- GARANTÍA PROVISIONAL para concurrir al concurso: 1.000 .

e).- GARANTÍA DEFINITIVA a constituir en caso de adjudicación: El 4 por ciento del importe de adjudicación.

f) MODELO DE PROPOSICIÓN: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador, en el que figurará junto con el nombre del licitador, el siguiente lema:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

"D.

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LAS UA-1 Y UA-2, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila).

SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA La proposición se ajustará al siguiente modelo:

«D. con domicilio a efecto de notificaciones en
, c/....., n.º, con DNI n.º
 en representación de la Entidad, con CIF n.º....., enterado de la convocatoria de concurso para la enajenación de PARCELAS EN LAS UA1, "ampliación Matizales" y UA2, "Ampliación Colonia Norte" perteneciente al patrimonio municipal del suelo del término municipal de Las Navas del Marqués, manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso y ofrece por orden de preferencia el precio por las parcelas que a continuación se relacionan:

Nº ORDEN	SITUACION		CANTIDAD OFERTADA		IVA
	UA (*)	PAR- CELA	(En número)	(En letra)	
1ª					+IVA 16 %
2ª					+IVA 16 %
3ª					+IVA 16 %

(*) Para la correcta identificación de la parcela indicar UA1 o UA2, y en la siguiente columna el no de parcela.



Compromisos:

Lugar, fecha y firma».

g).- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En la Secretaría de la Corporación de 9 a 14 horas de Lunes a Viernes, durante los treinta días siguientes a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

h).- APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al en que termine la presentación de proposiciones, enunciado en la cláusula anterior. (caso de que este fuera sábado, el último será el siguiente hábil inmediato).

i).- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador, y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

- Los que acrediten la personalidad del licitador.
- El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

En Las Navas del Marqués, a 8 de septiembre de 2.008.

El Alcalde Presidente, *llegible*

A N E X O (RELACIÓN DE PARCELAS)

UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 1

Núm	SITUACIÓN	LINDEROS	SUPER. M2.	PRECIO
1	UA1 9	Norte: Parcela UA2 Este: Parcela 10 Oeste: parcela 8 Sur: Vial	509,36	56.029,60

UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2

Núm	SITUACIÓN	LINDEROS	SUPER. M2.	PRECIO
2	UA2 18	Norte: Parcela 10 Este: Parcela 19 Oeste: Parcela 17 Sur: Vial de entrada	513,68	62.155,28
3	UA2 52	Norte: Parcela 46 Este: Parcela 53 Oeste: Vial Sur: Vial	300,26	36.331,46
4	UA2 59	Norte: Parcela 58 Este: Parcela 60 Oeste: Vial Sur: Vial	313,80	37.969,80
5	UA2 61	Norte: Vial Este: Parcela 62 y parcela 63 Oeste: Parcela 60 Sur: Vial	392,13	47.447,73



6	UA2 62	Norte: Vial Este: Vial Oeste: Parcela 61 Sur: Parcela 63	304,63	36.860,23
7	UA2 67	Norte: Vial Este: Vial Oeste: Parcela 66 Sur: Parcela 71	378,50	45.798,50
8	UA2 72	Norte: Vial Este: Parcela 73 Oeste: Vial Sur: Parcela 77	371,98	45.009,58
9	UA2 73	Norte: Vial Este: Parcela 74 Oeste: Parcela 72 Sur: Parcela 78	354,23	42.861,83
10	UA2 74	Norte: Vial Este: Parcela 75 Oeste: Parcela 73 Sur: Parcela 79	339,35	41.061,35
11	UA2 75	Norte: Vial Este: Parcela 76 Oeste: Parcela 74 Sur: Parcela 80	323,75	39.173,75
12	UA2 78	Norte: Parcela 73 Este: Parcela 79 Oeste: Parcela 77 Sur: Vial	339,96	41.135,16
13	UA2 87	Norte: Vial Este: Vial Oeste: Parcela 86 Sur: Parcela 93	305,22	36.931,62



Número 4.281/08

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de agosto de 2.008, ha sido cesado don FERNANDO DURÁN GONZÁLEZ y nombrada doña MARÍA YOLANDA DE JUAN LÓPEZ en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Gotarrendura, a 23 de agosto de 2008.

El Alcalde, *Fernando Martín Fernández*.

Número 4.320/08

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PIÑAS.

De conformidad con el Pliego de Condiciones Económico-administrativas confeccionado al efecto, se convoca licitación para adjudicar mediante subasta pública, por procedimiento abierto, el aprovechamiento de un lote de piñas, según cuanto sigue:

Objeto: Aprovechamiento de 30.000 Kg de piñas de pino albar en el árbol (en pie) en los Montes de titularidad municipal del C.U.P. n° 64, 67, 130 y 66.

Tipo: Precio base de 3.600,00 euros. Precio índice de 7.200,00 euros.

Garantías: Definitiva del 5% del importe de adjudicación.

Contrato: Se entiende aceptado a riesgo y ventura; y bajo las condiciones que figuran en el Pliego de Condiciones.

Plazo de Ejecución: Desde el 11/11/2008 hasta el 28/02/2009 en los rodales 8, 24, 25, 7 y 9, en el resto del monte hasta el día 30/04/2009.

Pliego de condiciones: Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días habilitados para la presentación de ofertas.

Examen de documentación: En las Oficinas Municipales, en horario de 9 a 14 horas, los días laborables.

Presentación de documentación y proposiciones: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. De ser sábado o festivo quedará prorrogado hasta el día hábil inmediato posterior.

Modelo de proposición: Se ajustará al modelo que obra en el Pliego de Condiciones.

Apertura proposiciones: El decimoquinto día natural desde la publicación del anuncio en el B.O.P., a las 14 horas.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, al quinto día natural, a contar desde el siguiente al señalado para la primera subasta; a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., provisto de DNI n°, en nombre propio o en representación de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obra, con domicilio a efectos de notificación en, calle, n°, teléfono, enterado del pliego de condiciones técnico facultativas que han de regir la subasta del aprovechamiento de piñas, según anuncio insertado en el B.O.P.,

Hace constar:

1°.- Que se compromete al aprovechamiento con arreglo a las condiciones expresadas por un importe de, IVA 9% aparte

2°.- Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales de contratar, y estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y fiscales.

El licitador.

Cebreros, a 18 de septiembre de 2008.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.



Número 4.319/08

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos va a proceder a constituir un coto de caza en este municipio. Se notifica a propietarios desconocidos, con domicilio desconocido o que no haya sido posible practicar la comunicación que se incorporaran sus fincas en el coto si en el plazo de veinte días hábiles no se manifiestan en contra dirigiéndose por escrito a este Ayuntamiento.

En Navarredonda de Gredos.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.322/08

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

ANUNCIO

SUBASTA URGENTE APROVECHAMIENTOS DE PIÑA ALBAR CON SU FRUTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Septiembre de 2.008, el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, que han de servir de base para contratar el aprovechamiento de Piña Albar con su fruto Monte de U. P. nº 27 Año-2.008, se hace público que referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efecto de examen y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 122.1 y 2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PIÑA ALBAR CON SU FRUTO MONTE DE U. P. Nº 27 AÑO-2.008:

El presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Septiembre de 2.008.

1º.- OBJETO DE CONTRATO: Esta Corporación convoca mediante subasta pública urgente, la adjudicación de contrato de los aprovechamientos de Piña Albar con su fruto, en el Monte de U.P. nº 27 de esta Entidad, correspondiente al año-2.008 y cuyas características son las siguientes:

CUANTÍA: 20.000 Kg.

TASACIÓN:

UNITARIA: 0,150 €/kg.

PRECIO BASE: 3.000,00 €.

PRECIO INDICE: 6.000,00 €

PLAZO EJECUCIÓN APROVECHAMIENTO:
11/11/2008 a 15/4/2009

2º.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

3º.- FIANZA DEFINITIVA: 4% del valor alcanzado en la subasta.

4º.- CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, el próximo día 10 de Octubre, a las once horas.

5º.- SEGUNDA SUBASTA: En el caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda subasta, una vez transcurridos siete días naturales, de la celebración de la primera y en las mismas condiciones económicas.

6º.- CAPACIDAD JURÍDICA: Podrán participar en esta subasta pública las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena capacidad jurídica de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el Artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo podrán hacerlo por si mismas o representadas por persona autorizada, mediante poder bastanteado suficientemente acreditado.

7º.- SISTEMA DE SUBASTA: Será por procedimiento abierto al alza, las licitaciones presentadas que no cubran el precio de tasación serán anuladas.

A cada proposición deberá acompañar:

A) Fotocopia del D.N.I., N.I.F. o C.I.F.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del Artículo 49 del Texto Refundido de la Ley de la Ley 30/2007,



de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y de estar al corriente con la Hacienda Pública y Seguridad Social así como del Impuesto sobre Actividades Económicas o equivalente.

Este contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario.

C) MODELO DE PROPOSICIÓN: Será facilitado por el Ayuntamiento.

8º.- MESA DE LA SUBASTA: Estará presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de los concejales y del Secretario que dará fe del acto.

9º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: El Ayuntamiento se reserva el derecho de la adjudicación definitiva y no podrá recaer dicha adjudicación sobre la persona que haya resultado ser la provisional, si no ofreciera las garantías necesarias que considere la Corporación y no tenga la condición de deudor en este Ayuntamiento.

10º.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO: Una vez adjudicado por el Ayuntamiento Pleno, se formalizará en documento administrativo el contrato, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.

11º.- PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS: A la firma del contrato con el incremento del IVA vigente.

12º.- INTERESES: El interés aplicar en caso de demora en cualquiera de las obligaciones económicas a que se refiere a este Pliego, será aplicado el 12% de las cantidades que aparezcan en descubierto.

13º.- GASTOS: Los gastos de expediente, anuncios, así como cualquier otro relacionado con los aprovechamientos, serán de cuenta del adjudicatario.

14º.- LEGALIDAD APLICABLE: El presente contrato de naturaleza administrativa está regulado en primer lugar por el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y el de Económicas Administrativas redactado por este Ayuntamiento, así como en lo dispuesto por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 791/86 de 18 de Abril (TRBRL), Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Cabezas de Alambre, a 18 de Septiembre de 2.008.

El Alcalde, *José Antonio Rodríguez Vegas*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.378/08

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 18 de julio de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita formulada por DON JULIÁN FERNÁNDEZ CAMPOS, con domicilio en la Calle Travesía de San Cristóbal, 5 - Bajo C de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo previsto en los artículos 3 y 4 de la Ley 1/96, de 10 de enero, ya que del Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila se desprende que es titular de siete vehículos de motor. Por otra parte, según Certificado Catastral obrante en el expediente, figura como titular de dos inmuebles urbanos, ubicados en la Calle la Fuente, 65 de la localidad de la Hija de Dios (Ávila) y en la Calle Luis Valero, 14 de Ávila, circunstancias éstas que revelan la efectiva disposición de una capacidad económica real superior a aquella a la que se subordina el reconocimiento del beneficio interesado.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento Diligencias Previas nº



1256/06, que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ávila.

En Ávila, a 18 de septiembre de 2008.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 4.379/08

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 18 de julio de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita formulada por DON JULIÁN FERNÁNDEZ CAMPOS, con domicilio en la Calle Travesía de San Cristóbal, 5 - Bajo C de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, revocando aquella, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo previsto en los artículos 3 y 4 de la Ley 1/96, de 10 de enero, ya que del Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila se desprende que es titular de siete vehículos de motor. Por otra parte, según Certificado Catastral obrante en el expediente, figura como titular de dos inmuebles urbanos, ubicados en la Calle la Fuente, 65 de la localidad de la Hija de Dios (Ávila) y en la Calle Luis Valero, 14 de Ávila, circunstancias éstas que revelan la efectiva disposición de una capacidad económica real superior a aquella a la que se subordina el reconocimiento del beneficio interesado.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publica-

ción, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento Diligencias Previas nº 1147/07, que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ávila.

En Ávila, a 18 de septiembre de 2008.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 4.355/08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

Dña. MARÍA DEL CARMEN BURDIEL ÁLVARO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN HIPOTECARIA 656/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A. representado por D^a. LOURDES GONZÁLEZ MÍNGUEZ contra ROSA MARÍA GÓMEZ MARIN en reclamación de 22.532,63 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 7.500,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

“URBANA: CASA en el Tiemblo sita en la calle Real 44, hoy calle Real nº 40. Está compuesta de dos plantas, con una superficie construida cada una de ellas, de setenta y ocho metros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, calle Real; derecha entrando, casa de Santiago Navas Diaz; izquierda, pared medianera y vivienda de Juan de la Cruz, y fondo, Lorenzo y Justino Martín.

REFERENCIA CATASTRAL

2751606UK7725S0001XH, número fijo 3662501.

Registro: inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros: al tomo 729, libro 85, folio 211, finca 7.907, inscripción 4^a de hipoteca.



La subasta se celebrará el próximo día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO a las DIEZ TREINTA horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ RAMÓN Y CAJAL, 1 (ESQUINA VALLESPÍN), conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada a efecto de subasta es de 36.683,95 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad, agencia nº BANESTO, oficina 1065, cuenta nº 0283000006065606, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la

vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ÁVILA, a diecisiete de septiembre de dos mil ocho.

El Secretario, *llegible*.

Número 4.367/08

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª. Mª JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la EJECUCIÓN 24/07 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de Dª. SILVIA CASTELLANO ARRIBAS contra la empresa JOSÉ JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DEL

ILMO. SR. MAGISTRADO

D. JULIO BARRIO DE LA MOTA

En ÁVILA, a dieciocho de septiembre de dos mil ocho.

Dada cuenta, se acuerda sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad



de JOSÉ JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ, por el precio de su valoración, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE del presente año, a las ONCE horas de su mañana.

Anúnciese mediante edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre y en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, en los que se hará constar el valor de la tasación, el lugar, día y hora de la subasta. Se advierte que:

PRIMERO.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas (Art. 650-5º L.E.C.).

SEGUNDO.- Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el BANESTO con el nº. 0293-0000-64-0024-07, o de haber prestado AVAL BANCARIO con las firmas debidamente legalizadas, por el 20 por 100 del valor de tasación. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en los resguardos a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del Art. 652 de la L.E.C.

Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. (Art. 652-11º)

TERCERO.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren. (Art. 647-2º L.E.C.)

CUARTO.- Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito indicado anteriormente. (Art. 648 de la L.E.C.).

QUINTO.- Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. (Art. 264 L.P.L. y 647-3º del aL.E.C.).

SEXTO.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realizan a favor de parte de los ejecu-

tantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. (Art. 263 L.P.L.) .

SÉPTIMO.- Se procederá a la aprobación del remate y a la adjudicación, en su caso, conforme a lo dispuesto en el Art. 650 de la L.E.C.

OCTAVA.- De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo. (Art. 262 L.P.L.)

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS, al contar del siguiente a la notificación.

Lo manda y firma S. S^a. Doy fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de PUBLICACIÓN y NOTIFICACIÓN a las partes, expido y firmo la presente en Ávila, a dieciocho de septiembre de dos mil ocho.

La Secretaria Judicial, *llegible*.

Número 4.368/08

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. M^a JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la EJECUCIÓN 60/08 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de D. ENRIQUE MANCHENO ZARCO contra la empresa MAJINMA S.A., sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente:



AUTO

En Ávila, a dieciocho de septiembre de dos mil ocho.

DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por ENRIQUE MANCHENO ZARCO contra la empresa MAJINMA S.A., por un importe de //626,72.- Euros de principal, más //109,67.- Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requierase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Artículos 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Artículos 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el I.R.P.F., I.V.A., o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la

Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO número de cuenta 0293/0000/64/0060/08.

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Artículos 519 y ss. del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 de la LPL.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

CUARTO.- Procédase a acumular la presente ejecución a la 45/08 de este mismo Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL).

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MAJINMA S.A., expido y firmo el presente en Ávila, a dieciocho de septiembre de dos mil ocho.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.